



CUT: 73182-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0162-2024-ANA-OA

San Isidro, 26 de abril de 2024

VISTOS:

La Carta 001-2024-ARTT/Sanción ingresada vía mesa de partes virtual, el 13 de febrero de 2024, presentada por el obligado Arturo Raúl Torres Tejeda; la Nota de Envío N° 0245-2024-ANA-AAA.CHCH de fecha de recepción 04 de marzo de 2024, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; el Informe N° 0384-2024-ANA-OA-UEC de fecha 23 de abril de 2024 del Expediente Coactivo N° 510-2024-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0479-2022-ANA-AAA.CHCH de fecha 30 de junio de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, resolvió sancionar al obligado Arturo Raúl Torres Tejeda con una multa de uno coma veinticinco (1,25) Unidades Impositivas Tributarias, por la infracción tipificada en los numerales 1), 3) y 6) del artículo 120 de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordantes con los literales a), b) y f) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante la carta indicada en el visto, el obligado Arturo Raúl Torres Tejeda, solicitó el fraccionamiento de la deuda en cuatro (04) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 505400053 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-000-877174 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 1,287.50 (Un mil doscientos ochenta y siete con 50/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado y la liquidación de intereses moratorios, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 5,490.03 (Cinco mil cuatrocientos noventa con 03/100 soles), más los intereses compensatorios calculados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 38.49 (Treinta y ocho con 49/100 soles); la suma total pendiente de pago asciende a S/ 5,528.52 (Cinco mil quinientos veintiocho con 52/100 soles);

Que, mediante la Nota de Envío N° 0245-2024-ANA-AAA.CHCH de fecha de recepción 04 de marzo de 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Arturo Raúl Torres Tejeda;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0384-2024-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 510-2024-ANA-OA-UEC (Multa), manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma Directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **ARTURO RAÚL TORRES TEJEDA** por el importe de **S/ 5,528.52 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 52/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 510-2024-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 0510-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	5,490.03	0.00	15.37	1,366.76	1,382.13	4,123.27	30/04/2024
2	4,123.27		11.55	1,370.58	1,382.13	2,752.69	31/05/2024
3	2,752.69		7.71	1,374.42	1,382.13	1,378.27	30/06/2024
4	1,378.27		3.86	1,378.27	1,382.13	0.00	31/07/2024
TOTAL		0.00	38.49	5,490.03	5,528.52		

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Arturo Raúl Torres Tejeda, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y a la Administración Local de Agua Chaparra Acarí.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN